



PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX. | PACHUCA, JUÉVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1886. | NÚM 46

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales
Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

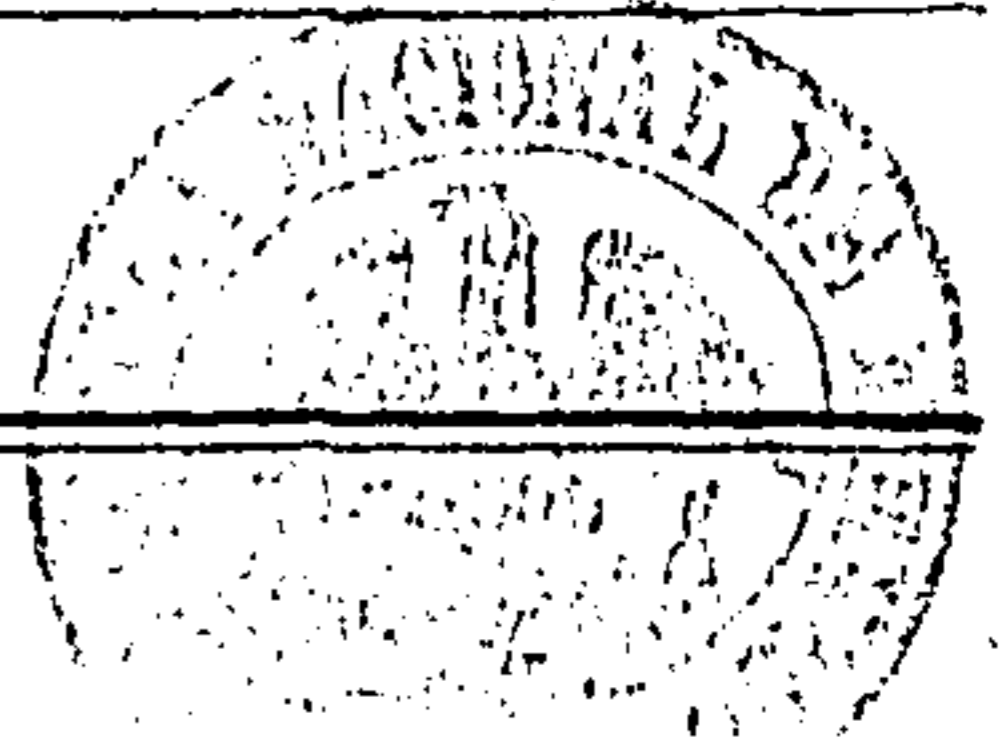
SUMARIO.

SUCESOS.—"Las Noticias". = Proyecto. = Quincena. —"La Broma". —Telegramas. —Nuevas publicaciones. = Mejoras materiales.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Decreto Número 509.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobro bienes mostreneos = Sobro mineria. —Contaduria General del Estado. = Sobro remates. = Aviso comercial.

SUCESOS.



"LAS NOTICIAS"

Dice nuestro apreciable colega que lleva este nombre lo siguiente:

"Ha sido, si no Pachuca, el Estado de Hidalgo, teatro de un hecho infame que aquellas autoridades se encargarán de corregir debidamente.

Cerca de Omitlan, dos valientes golpearon á dos indefensas mujeres en las piernas y otras partes del cuerpo, dejándolas casi muertas.

Esos bichos están, así, de molde para pelear con los yaquis.

Traslado á quien corresponda."



La autoridad judicial se ocupa actualmente de ese asunto y pronto anunciaremos á nuestros lectores el resultado obtenido.

PROYECTO.

Hemos recibido el siguiente que creemos realizable y que deseariamos ver realizado, porque encierra un pensamiento altamente patriótico y honor para México.

"Sociedad clases productoras representante general de la Matriz. = Proyecto para una Exposicion internacional, que el que suscribe, como representante general de las "Clases Productoras, presenta á la Prensa Asociada como autora del pensamiento relativo y encargada de su desarrollo:

1.º La exposicion internacional mexicana aprobada por las clases trabajadoras, se llevará á cabo por medio de las Asociaciones trabajadoras, ya sean industriales ó manufactureras.

2.º El objeto es provocar un concurso de todos los productos del mundo conocido en la ciudad de México.

3.º Una comision compuesta de siete miembros titulares, será la Directiva de la Exposicion.

4.º Esta comision se concretará á la gerencia y administracion de fondos, del capital suscrito y demas pertenecientes á la Exposicion, sin subalternarse ni ahora ni despues á persona ó corporacion alguna, sino libre, independiente y segun su objeto que llevará hasta el fin propuesto.

5.º Los fondos que recibiere serán depositados en el Banco Nacional, á la órden de la Junta Directiva, ó de su Presidente, segun se acordare en el Reglamento que se presentará despues.

6.º Serán fondos de la Exposicion:

I. Los que produzcan doscientas cincuenta mil suscripciones de á diez pesos cada una, que se negociarán en la República Mexicana y en las demas naciones extranjeras cuyos industriales deseen tomar parte en este certámen, y á los cuales se les invitará directamente.

II. De los donativos voluntarios que haga el gobierno general y el de los Estados, asociaciones de trabajadores, industriales, fábricas, diversiones públicas, particulares, etc.

III. El producto de las entradas á la Exposicion ya sea á visitar los salones, asistir á los conciertos, veladas y fiestas de cualquier clase que se dieren, de acuerdo con la Junta Directiva, única que puede disponer del local y terrenos que le pertenezcan.

IV. El producto de las muestras que regalen los expositores.

7.º Derechos de los suscritores:

Cada suscriptor tendrá derecho.

I. A una vara cuadrada de terreno en pavimento, muro ó grada para exponer sus efectos, durante el tiempo de la Exposicion.

II. De la entrada al edificio, entendiéndose un señor con señoras.

III. Con el número que le corresponda segun el órden d su suscripcion, tiene derecho, á una de las cinco primas que se repartirán al fin del término de la Exposicion del modo siguiente, por sorteo:

1. ^a prima de	20,000 pesos.....	\$ 20,000
2. ^a y 3. ^a dos	" 10,000 "	20,000
4. ^a y 5. ^a dos	" 10,000 "	10,000
Total.....		\$ 50,000

8.º Cada seis meses publicará la Junta Directiva una noticia circunstanciada de sus trabajos, según el reglamento que formará; una vez que sea aprobado este proyecto.

9.º Los billetes de suscripción tendrán el valor de diez pesos cada uno como se ha dicho, y llevarán las firmas que de acuerdo con el Banco Nacional sean necesarias. También se acordará el modo de ordenar y que el Banco haga el pago, según el reglamento económico que se acordará después.

10. También se señalará el modo de formar juntas auxiliares en los Estados de la Federación Mexicana, y del Extranjero por medio en el segundo caso de nuestros cónsules y vicecónsules, ó de los fabricantes ó manufactureros que sean propios, no solo para la propaganda sino también para llevar á cabo la idea.

Artículo Transitorio.

Una vez aprobado este proyecto por la Prensa Asociada y el C, Ministro de Fomento, se hará una impresión de ley y se repartirá á las asociaciones de trabajadores, sociedades científicas, productores de todo género, autoridades políticas de los Estados, ayuntamientos y á cuantas personas se considere que debe tomar parte en la Exposición, tanto nacionales como extranjeros; con el fin de que hagan suyo este proyecto y se pueda con más facilidad desarrollar el objeto propuesto.

México, Octubre 22 de 1886. = *Francisco Vargas*. = Al Redactor del Periódico Oficial.—Pachuca."

QUINCENA.

Con la acostumbrada puntualidad fué pagada á los empleados del Gobierno el día 15 del actual, la primera quincena del corriente mes.

"LA BROMA."

El redactor de este semanario nos participa, que por causas independientes de su voluntad se suspende por ahora la publicación de este periódico.

TELEGRAMAS.

Recibido de Zacualpán á las 4 de la tarde el 10 de Noviembre de 1886.—Sr Director del Periódico Oficial.—Núm. 187.—Durante el mes pasado solo en Tianguistengo se emprendieron las siguientes mejoras: Reconstrucción de una calle en el barrio "Chichitla" y empedrado de otra en el de "Tlachihileo."

Felipe Angeles.

Recibido de Jacala á las 12 de la mañana el 15 de Noviembre de 1886.—Sr. Director del Periodico Oficial.—Número 1091.—Durante la 1.ª quincena del presente mes conservóse inalterable la tranquilidad publica en este Distrito.

Doroteo Morales.

NUEVAS PUBLICACIONES.

Hemos recibido la "Revista Comercial de Tepic" y "El Pueblo" semanario independiente que se publica en el Real del Monte y á quien deseamos larga vida.

MEJORAS MATERIALES

En seguida insertamos las que para su publicación nos remite el Jefe político de Ixmiquilpan:

"Jefatura Política del Distrito de Yxmiquilpan. = Número 186.—Sección 2.ª.—Las obras materiales emprendidas durante el mes próximo pasado fueron las siguientes: reparaciones al enlozado de la plaza principal igualmente al "Puente Colorado" en el camino del Cardonal y construcción al mismo camino.

Tengo la honra de participarlo á vd.

Libertad y Constitución. Yxmiquilpan Noviembre 7 de 1886. = *Pascasio Alamilla.*—Al Ciudadano Director del Periódico Oficial. = *Pachuca.*

GOBIERNO DEL ESTADO

III.—SECRETARIA DE HACIENDA.

35. Sueldo del Secretario. (Ley núm. 500).....	\$ 2,400 00	
36 Idem de dos oficiales 1.º y 2.º á \$1,500 00 (idem).....	3,000 00	
37 De un tenedor de libros (idem)	960 00	
38. Idem de dos escribientes 1.º y 2.º á \$720 00 (idem)...	1,440 00	
39. Idem dos idem 3.º y 4.º á \$ 600 00 (idem).....	1,200 00	
40. Idem de cuatro idem 5.º, 6.º, 7.º y 8.º á \$ 480 00 (idem).....	1,920 00	
41. Idem de un idem 9.º (idem).....	360 00	
42. Idem de un mozo de oficios.....	240 00	
43. Gastos menores y de escritorio.....	200 00	
44. Idem de libros é impresos para las oficinas de hacienda	3,000 00	
45. Idem de formacion de avaluos y padrones.....	3,000 00	
		Suma.....\$ 17,720 00

IV.—JEFATURAS POLITICAS.

46. Pachuca.—Sueldo del gefe politico. (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00	
Idem de un secretario (idem).....	600 00	
Idem dos escribientes á \$360 00 (idem)	720 00	3,120 00
47. Tulancingo.—Sueldo del gefe político (Ley núm. 500).....	1,440 00	
Idem de un secretario (idem).....	540 00	
Idem de un escribiente (idem).....	360 00	2,340 00
48. Hucjutla.—Como la de Tulancingo (idem idem).....		2,340 00
49. Actopan.—Sueldo del gefe político (idem idem).....	1,260 00	
Idem de un secretario (idem).....	480 00	1,740 00
		A la vuelta.....\$ 9,540 00

	De la vuelta.....	\$	9,540	00
50.	Huichapan, Ixmiquilpan y Tula; como la de Actopan, á \$ 1,740 00 (idem).....		5,220	00
51.	Apam.—Sueldo del gefe político (Ley número 500).....		1,200	00
	Idem de un secretario (idem).....		420	00
			<hr/>	
52.	Atotonilco, Jacala, Metztitlan, Molango, Zacualtipan y Zimapan: como la de Apam á \$ 1,620 00 (idem)...		9,720	00
53.	Gastos menores y de escritorio de las Jefaturas de Pachuca, Huejutla y Tulancingo, á \$ 60 00 cada una.....	\$	180	00
54.	Idem idem de las de Actopan, Huichapan, Ixmiquilpan, Tula, Apam, Atotonilco, Jacala, Méztitlan, Molango, Zacualtipan y Zimapan á \$ 48 00 cada una.....		528	00
			708	00
			<hr/>	
	Suma.....	\$	26,808	00

V.—INSTITUTO LITERARIO.

55.	Sueldo de un director. (Ley núm. 500).....		960	00
56.	Idem de dos Prefectos, y un mayordomo á \$ 360 00 cada uno (idem).....		1,080	00
57.	Idem de veinte catedráticos de diversas materias á \$ 480 00 cada uno (idem).....		9,600	00
58.	Idem de cuatro catedráticos á \$ 360 00 (idem).....		1,440	00
59.	Idem de un preparador de física, otro de química y un médico á \$ 240 00 (idem).....		720	00
60.	Idem de un cocinero y un portero á \$ 144 00 (idem)...		288	00
61.	Idem de cinco mozos á \$ 72 00 cada uno (idem).....		360	00
62.	Para la biblioteca é instrumentos científicos.....		2,500	00
63.	Para alimentos y gastos generales.....		16,000	00
			<hr/>	
	Suma.....	\$	32,948	00

VI.—OFICINAS TELEGRAFICAS.

64. Pachuca.—Sueldo de un telegrafista jefe de la oficina central é inspector de todas las líneas (Ley núm. 500).....	\$ 1,200 00	
Idem de tres telegrafistas, un tenedor de libros y un almacenista á \$600 00 cada uno (idem).....	3,000 00	
Idem de dos escribientes á \$360 00 (id.)	720 00	
Idem de tres celadores mayores á \$480 00 (idem).....	1,440 00	
Idem de un celador menor (idem).....	240 00	
Idem de dos mensajeros á \$ 180 00 (id.)	360 00	6,960 00
<hr/>		
65. Tulancingo.—Sueldo de un telegrafista (id.)	600 00	
Idem de un celador (idem).....	180 00	
Idem de un mensajero (idem).....	60 00	840 00
<hr/>		
66. Actopan.—Sueldo de un telegrafista (id.)	480 00	
Idem de un celador (idem).....	180 00	
Idem de un mensajero (idem).....	60 00	720 00
<hr/>		
67. Apam, Atotonilco, Huichapan, Huejutla, Ixmiquilpan, Jacala, Metztitlan, Molango, Tala, Zacualtipan y Zimapan: como la de Actopan á \$720 00 (idem)...		7,920 00
68. Acaxochitlan. = Sueldo de un telegrafista,	360 00	
Idem de un celador mensajero (idem)...	144 00	504 00
<hr/>		
69. Bonanza, Encarnacion, Huazca, Irolo, Metzquititlan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Singuilucan, Tlanchinol, Tepeji del Rio y Zempoala. Como la de Acaxochitlan á \$ 504 00 (idem).....		5,544 00
70. Gastos extraordinarios y de conservacion de las líneas		3,000 00
71. Idem menores y de escritorio de todas las oficinas.....		1,500 00
<hr/>		
Suma.....	\$ 26,988 00	

VII.—FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

72. Inspeccion.—Sueldo del inspector (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00	
Idem de un ayudante del Inspector.....	480 00	
Gastos de escritorio.....	60 00	2,340 00
<hr/>		
73. Fiscalía.—Sueldo del fiscal (Ley num. 500).....		1,200 00
74. Pagaduría.—Sueldo del pagador (idem)...	840 00	
Idem de un ayudante del pagador. (id.)	480 00	
Gastos de libros y escritorio.....	180 00	1,500 00
75. Mayoría de plaza.—Sueldo del Mayor de Plaza (Ley núm. 500).....	840 00	
Idem de un ayudante del mayor (id.)..	480 00	
Gastos de escritorio.....	24 00	1,344 00
<hr/>		
76. Almacenes.—Sueldo del depositario guarda-parque (id.)		600 00
77. Infantería.—Sueldo del jefe del cuerpo. (Ley núm. 500).....	1,080 00	
Sueldo del jefe del detall (idem).....	840 00	
Gastos de escritorio para los dos jefes..	48 00	1,968 00
<hr/>		
78. 1. ^a Compañía de Infantería.		
Sueldo de un capitán (Ley núm. 500)....	600 00	
Idem de un teniente (idem).....	480 00	
Idem de dos subtenientes á \$ 420 00 (id.)	840 00	
Idem de un sargento 1. ^o á 50 cs. diarios (idem).....	182 50	
Idem de cuatro segundos á 38 cs. id. id..	554 80	
Idem de nueve cabos á 32 cs. id, id.....	1,051 20	
Idem de dos cornetas á 32 id. id.....	233 60	
Idem de cuarenta y siete soldados á 25 cs. diarios (id.).....	4,288 75	
Gastos de escritorio al capitán \$ 12 00 y al sargento 1. ^o \$ 6 00.....	18 00	
Gasto comun, lavado etc., 75 cs. diarios...	273 75	
Gratificación de vestuario 63 plazas á 10 cs. diarios por plaza.....	2,299 50	10,822 10
<hr/>		
79. 2. ^a Compañía de Infantería: Como la 1. ^a (Ley núme-		
Al frente.....	\$ 19,774 10	

	Del frente.....	\$ 19,774	10
	500).....	10,822	10
80.	3. ^a Compañía de Infantería: Como la 1. ^a (idem).....	10,822	10
81.	4. ^a Compañía de Infantería: Como la 1. ^a (idem).....	10,822	10
82.	Caballería.—1. ^a Escuadra.		
	Sueldo del jefe de ella (Ley núm. 500)...	1,080	00
	Idem de un capitán (idem).....	600	00
	Idem de un teniente (idem).....	480	00
	Idem de un alférez (idem).....	420	00
	Idem de un sargento 1. ^o (idem).....	288	00
	Idem de tres sargentos segundos á \$ 264 cada uno.....	792	00
	Idem de tres cabos á \$ 252 00 cada uno.	756	00
	Idem de un trompeta.....	252	00
	Idem de treinta guardas á \$ 240 00 cada uno.....	7,200	00
	Gastos de escritorio al jefe \$ 12 00 y al sargento 1. ^o \$ 6 00.....	18	00
	Utencilio para la escuadra 25 cs. diarios..	91	25
	Forraje para cuarenta y dos caballos á 18 cs. diarios cada uno.....	2,759	40
		\$ 14,736	65
83.	2. ^a Escuadra de caballería: Como la 1. ^a (id.).....	14,736	65
84.	3. ^a Escuadra de caballería: Como la 1. ^a (idem).....	14,736	65
85.	4. ^a Escuadra de caballería: Como la 1. ^a (idem).....	14,736	65
86.	Sueldo tres arrieros para el servicio de las fuerzas á 50 cs. diarios cada uno.	\$ 547	50
	Forraje de diez y ocho mulas para el ser- vicio de las fuerzas á 18 cs. diarios cada uno.....	1,182	60
		1,730	10
87.	Para municiones de guerra.....	1,000	00
88.	Para gastos extraordinarios de guerra.....	6,000	00
	Suma.....	\$ 119,917	10

VIII.—GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

89.	Impresiones oficiales.....	8,000	00
90.	Reposicion de la imprenta.....	1,000	00
	A la vuelta.....	\$ 9,000	00

	De la vuelta.....	\$ 9,000 00
91.	Muebles y útiles de las oficinas.....	3,000 00
92.	Reparación y conservación de las oficinas.....	3,000 00
93.	Gastos de correspondencia oficial.....	5,000 00
94.	Mejoras materiales.....	45,000 00
95.	Subvención al conservatorio de música.....	2,400 00
96.	Subsidio de tres mil pesos por kilómetro al ferrocarril de Hidalgo.....	60,000 00
97.	Gratificación á visitadores de hacienda, municipales y de juzgados de 1. ^a instancia.....	4,000 00
98.	Sueldos accidentales.....	7,000 00
99.	Pensión á la familia del C. Félix Lubian (Decretos 52 y 188).....	480 00
100.	Idem idem del C. Lic. Ignacio Nieva (Decreto núm. 485).....	720 60
101.	Idem idem del C. Francisco Oropesa (idem 498).....	960 00
102.	Auxilios á la junta general de beneficencia en el Estado.....	3,000 00
103.	Auxilios á la instrucción pública en los municipios....	5,000 00
104.	Sueldo de un inspector de escuelas de instrucción primaria.....	1,200 00
105.	Amortización de la deuda interior del Estado.....	13,000 00
106.	Festividades nacionales.....	1,000 00
107.	Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	8,000 00
	Suma.....	\$ 171,760

PODER JUDICIAL.

I.—TRIBUNAL SUPERIOR.

108.	Sueldo de seis Magistrados, y un fiscal á \$2,400 00 cada uno. (Ley núm. 174).....	\$ 16,800 00
109.	Idem de un Secretario del Tribunal pleno y de la 1. ^a sala (Ley núm. 500).....	1,440 00
110.	Idem del secretario de la 2. ^a sala (idem).....	1,440 00
111.	Idem de un abogado defensor de pobres (idem).....	1,200 00
112.	Idem de un oficial 1. ^o (idem).....	840 00
113.	Idem de un idem 2. ^o (idem).....	720 00

Al frente.....\$ 22,440 00

	Del frente.....	\$ 22,440 00
114.	Idem de tres escribientes 1.º, 2.º y 3.º á \$ 480 00 cada uno (idem).....	1,440 00
115.	Idem de dos escribientes 4.º y 5.º á \$ 360 00 cada uno (idem).....	720 00
116.	Idem de un portero mozo de oficios (idem).....	300 00
117.	Gastos menores y de escritorio.....	240 00
118.	Biblioteca del Tribunal.....	100 00
	Suma.....	\$ 25,240 00

II.—JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

119.	Pachuca.—Juzgado 1.º Sueldo del Juez (Ley núm. 500).....	2,400 00	
	Idem del secretario (idem).....	600 00	
	Idem del ministro ejecutor (idem).....	480 00	
	Idem de un escribiente 1.º (idem)....	360 00	
	Idem de un idem 2.º (idem).....	240 00	
	Idem de un comisario.....	180 00	4,260 00
120.	Pachuca.—Juzgado 2.º Como el 1.º (Leyes citadas)		4,260 00
121.	Pachuca.—Juzgado 3.º Como el 1.º (idem) (idem)..		4,260 00
122.	Tulancingo.—Sueldo del Juez (Ley núm. 500).....	2,400 00	
	Idem de un secretario (idem).....	600 00	
	Idem de un ministro ejecutor (idem)...	480 00	
	Idem de un escribiente idem.....	360 00	
	Idem de un comisario (idem).....	180 00	4,020 00
123.	Actópan.—Sueldo del Juez (Ley número 500).....	1,800 00	
	Idem del secretario (idem).....	480 00	
	Idem de un ministro ejecutor (idem)...	360 00	
	Idem de un comisario (idem).....	120 00	2,760 00
124.	Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan y Tula.—Como el de Actópan á \$ 2,760 00 (idem).....		13,800 00
125.	Apam.—Sueldo del Juez (Ley núm. 500)	1,560 00	
	Idem de un secretario (idem).....	480 00	
	Idem de un ministro ejecutor (idem)...	360 00	
	Idem de un comisario (idem).....	120 00	2,520 00
	Al número siguiente.....	\$ 35,880 00	

(Continuando.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de primera instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos promovidos por la Sra. Teresa de Jesus Basurto pidiendo licencia para enajenar bienes raíces de su menor hijo Juan Basurto, ha sido nombrado tutor interino de éste el C. Filomeno Romero y para curador del mismo con el propio carácter el C. Santos Martinez de la Concha, á los cuales se les han discernido sus respectivos cargos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 525 del Código civil.
Huichapan, Noviembre 4 de 1886.—José M. Chavez Nava, Srio.

234—3—2

Agustín Desentis, notario público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos de la testamentaria del finado C. Manuel Millan, por decreto fecha veintiseis del próximo pasado, se nombró al C. Alejandro Garcia tutor interino de los menores Angela, Manuel, Justino, Felicitas y Esther Millan, y curador de dichos menores al C. José María Mendoza, habiéndose discernido á dichos tutor y curador sus cargos respectivos con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento del artículo 525 del Código civil, según lo mandado por el ciudadano juez de 1.ª instancia de este distrito que conoce de los autos expresados, se publica el presente en el periódico "Oficial del Estado."

Tulancingo, Noviembre dos de mil ochocientos ochenta y seis.—Agustín Desentis, N. P.

235—3—2

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Remate judicial.—Por disposición del Lic. Tomas Mancera, juez segundo de primera instancia de este distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario que ante él sigue Don Juan T. Corfield contra Don Cristóbal Ludlow, el día 25 del corriente mes á las 11 de la mañana y en el despacho del juzgado á cargo de aquel funcionario, se procederá al remate en pública subasta, de la hacienda de beneficio de metales, denominada "San Pascual", sita en el Mineral del Chico; sirviendo de base para el remate, la cantidad (\$7000) siete mil pesos, en que la valorizó el perito Guillermo Thompson.

Lo que se hace saber al público para que los que quieran hacer postura, presenten por escrito esta y el correspondiente papel de abono, en la debida oportunidad.

Pachuca, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo P. Tagle, N. P.

239—3—2

Juzgado Conciliador de Pachuca.—Señor Manuel Paniagua.—En el juicio verbal que en su contra siguen en este Juzgado el C. Lic. Porfirio R. Sagon en representación de los Sr.ª. Martines y Cabo á petición de la parte actora, el C. Juez decretó que no habiendo vd. comparecido á la segunda cita, se ha declarado rebelde con fundamento del artículo 1342, y se hagan las notificaciones conforme á lo prevenido en el artículo 1344 del mismo Código.

En virtud de lo mandado y con fundamento del artículo 1345 de la ley citada, se hace saber á vd.

Pachuca, Noviembre 3 de 1886.—Francisco L. Moedano, Secretario.

240—3—1

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Timbre.—cincuenta centavos.—En el juicio verbal, que en rebeldía y sobre pesos, sigue ante el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito el C. Lic. Porfirio R. Sagon, en representación de Don José Ordáz, contra el C. Antonio Zúñiga, con fecha tres del corriente mes, se proveyó un auto en que se mandó abrir el juicio á prueba por el término de quince días.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1345 del Código de procedimientos civiles se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 7 de 1885.—Manuel Lémus, Secretario.

241—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos del concurso á bienes de la testamentaria del Señor Vicente Sanchez Barquera y á virtud de haber sido removido el síndico del mismo C. Trinidad Gutierrez, el C. Lic. Manuel Mateos, Juez interino de primera instancia del distrito, por decreto de esta fecha ha mandado se cite á junta general de acreedores por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar", la cual tendrá su verificativo el día catorce del próximo Diciembre á las nueve de la mañana, á efecto de que se nombre nuevo síndico.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Huichapan, Noviembre 11 de 1886.—José M. Chavez Nava, Srio.

242—3—1

Agustín Desentis.—Distrito de Tulancingo.—Timbre.—cincuenta centavos.—Aviso.—A escrito presentado, con fecha diez y nueve del corriente por la Señorita María Dolores Rábago, menor de veintiun años, y vecina de esta Ciudad, pidiendo que el C. Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, le otorgue licencia para contraer matrimonio con el C. Manuel Vicente Bernal, de esta misma vecindad, en virtud de no tener padres, abuelos ni tutor, en la misma fecha se proveyó un auto que en lo conducente es como sigue: Publíquese un extracto de la solicitud de la Señorita María Dolores Rábago, con arreglo á lo que dispone el artículo 1131 del Código de procedimientos Civiles en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, y en el "Diario del Hogar" que se publica en la Ciudad de México, durante quince días, citando á las personas que puedan contradecirla, para que dentro de los quince días siguientes se presenten á ejercer sus derechos.—Lo que se hará saber á la solicitante, lo mandó y firmó el C. Juez.—Doy fé.—Rodríguez Madariaga.—Agustín Decentis.—Lo que se publica en cumplimiento del citado artículo 2131.—Tulancingo, Octubre 25 de 1886.—Agustín Desentis.—N. P.

230—3—3

Juzgado de primera instancia del distrito de Apam.—Sra. Dolores Sanchez.—En el juicio que en este juzgado sigue el C. Francisco Teija y Senande contra vd. como albacea del intestado Julian Sanchez sobre pago de honorarios, el C. juez de primera instancia por auto de esta fecha mandó citar para sentencia definitiva:

Lo hago saber á vd. por el presente, en cumplimiento del art. 1346 del código de procedimientos. Apam, Octubre 27 de 1886.—A. Espejel Cid, Secretario.

231—3—3

Mostrencos

Presidencia municipal de S. Agustín Tlaxiaca.—Aviso.—Se han presentado en esta oficina como mostrencos, una burra prieta como de ocho años valuada en ocho pesos, un burro pardo como de siete años, valuado en siete pesos y un macho prieto como de cuatro años, con aparejo viejo, valuado, incluso el aparejo, en doce pesos: los fierros respectivos que dichos animales tienen, constan marcados al margen del original de este aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales del art. 815 del código civil. San Agustín Tlaxiaca, Octubre 15 de 1886.—Camilo M. Osorio.

232—3—3

Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—Se convoca á los mineros para la eleccion ordinaria de Diputado 2.º y suplentes 3.º y 4.º de esta diputacion de minería, que conforme á los artículos del 11 al 21 del reglamento del código de minería, se verificará en el salon de sesiones de la asamblea municipal de esta ciudad, el día 1.º del próximo Diciembre á las nueve de la mañana; quedando desde hoy hasta el 28 del corriente abierto el libro respectivo para la inscripcion de los nuevos mineros que lo solicitaren.

El C. Miguel Mancera por la compañía aviadora de Jesus y San Rafael ha denunciado por causa de abandono el zocavon nombrado San Marcos, situado en el mineral del Chico sobre veta de plata en lo que fueron pertenencias de las minas abandonadas Providencia y Soledad, al Oriente del rio del Milagro y mina del Cuervo, al Sur de Vergara, al Poniente de Jesus y San Rafael y al Norte de La Laguna.

Los CC. Carlos Sanchez Mejorada y socios, han denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas Ametralladora, Dinamita y Perforadora, situadas en este mineral cerca del pueblo de Zerezo, al Norte del Rosario viejo, al Oriente de La Peregrina y La Estrella, al Sur de La Estrella y al Poniente de Valencia 2.ª y el Bordo.

Todo lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 13 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

Diputación de minería de Pachuca.—El C. Ignacio Muñoz director de la mina de plata Santo Tomás apostol, situada en este Mineral, ha dado aviso de que los socios aviadores CC. Domingo Oliver, Melchor y Nemesio Rios han dejado de pagar las respectivas cuotas por las acciones que representan, y pide su desercion.—La diputacion ha dado por presentado el aviso para los efectos del art. 169 del código de minería.

Lo cual se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Pachuca Noviembre 13 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

243—3—1

Diputacion de minería de Zimapan. = Timbre. = Cincuenta centavos. = Aviso. — El C. Severo Espino originario y vecino de esta Ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería, á título de abandono y bajo el nombre de "Fulton," la antigua mina denominada "Santa Gertrudis," ubicada en este Municipio en el descubrimiento de la Otra-Banda, cuya mina que se ignora el nombre de su último poseedor produce metales de plomo y plata y su veta corre al parecer de Oriente á Poniente: tiene por señas particulares una mata de mezquite como á diez metros de la boca y colinda por el Oriente con la mina nombrada Santa Teresa de la propiedad del Sr. Jose Maria Lopez.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Agosto 28 de 1886. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

233—3—2

Diputacion de minería de Simapan. = Timbre. = Cincuenta centavos. — Aviso. — Los Señores Leopoldo Bobadilla y Ricardo Pascoe el primero originario de Sn. Antonio Bejar, vecino de Pachuca y empleado, y el segundo originario del Mineral del Monte y tambien vecino de Pachuca y de ejercicio empleado, denunciaron ante esta Diputacion de Minería conforme á la fraccion primera del artículo 43 del Código de Minería y bajo el nombre de "El Porvenir" una veta nueva que corre de Norte á Sur y produce minerales argentíferos, ubicada á veinticinco varas de la Barranca Honda del Distrito de Ixmiquilpan y como á veinte varas del camino que conduce á Zimapan por el puerto ó cerro de las Tetillas; la expresada veta en el punto descubierta tiene por señas particulares dos árboles de mezquite.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan Octubre 21 de 1886. — Néstor Basualdo, Jesus Servantes, Secretario.

236—3—2

Diputacion de minería de Zimapan. — Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso. — El C. Estanislao Martínez originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio comerciante, ha denunciado en esta diputacion de minería á título de abandono y bajo el nombre de "La Fortuna," una mina cata, ubicada en el municipio de Zimapan en la pendiente que mira al Oeste del cerro de las Animas cerca del cerro del Serrano del descubrimiento del Monte, teniendo la cata por seña particular otra boca antigua sobre la propia veta á distancia de veinte varas rumbo al Este. Su veta gira de Este á Oeste y produce minerales plomoso-Argentíferos, ignorándose quien haya sido el último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 16 de 1886. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

237—3—2

Diputacion de minería de Zimapan. = Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso. — El C. Severo Espino originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ante esta diputacion de minería ha denunciado conforme á la fraccion I^a del artículo 43 del código minero y bajo el nombre de "El Porvenir," una mina nueva ubicada en este municipio en la loma nombrada Santa Ana del descubrimiento del Monte, al Sur de la mina de San Nicolas del Leon, única mina con la cual puede decirse que colinda aunque á muy larga distancia, teniendo por señas particulares una mata de encino y muchos magueyes que rodean la boca. Su veta produce metales de plomo y plata y tiene una direccion al parecer, de Sur á Norte.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Setiembre 18 de 1886. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

238=3—2

AVISO.

NEGOCIACION MINERA DE SAN RAFAEL Y ANÉXAS

(ESCRITORIO. DONCELES 22 MÉXICO. = HORAS DE PAGO: DE 4 Á 6 DE LA TARDE)

Habiendo acordado la Junta Directiva el *Reparto núm. 1* á las acciones aviadas de la mina de "San Rafael," se pone en conocimiento á los interesados para que ocurran por lo que les corresponda, suplicandoles la presentacion de los bonos y documentos que justifiquen sus representaciones; y en caso de endose, la exhibicion de las cartas de aviso que no se hayan entregado con anterioridad á la Secretaría, pues sin estos requisitos no se verificará pago alguno.

México Noviembre 4 de 1886. — L. Blazquez, Secretario

CONTADURIA GENERAL.

Por el presente se emplaza al C. Rafael Vazquez, para que dentro del término de un mes, computado desde la fecha de la primera publicacion de la presente, ocurra á esta Contaduria á contestar los reparos formulados al glosar la cuenta general perteneciente á la administracion de rentas de Ixmiquilpan y por el tiempo de que fué responsable en el año de 1877; en el concepto que de no verificarlo se pondrán en práctica los demás trámites señalados por el Decreto núm. 386.

Pachuca, 11 de Noviembre de 1886.—F. Diaz Meoqui.

244—3 = 1

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

AVISO.

Embargado por adeudo de contribuciones de rentas una finca urbana ciento veinte magueyes mansos de medio punto y ochocientos magueyes, corrientes de diversos tamaños de la propiedad del C. Máximo Olvera situados en el Cuartel Núm. 2 de esta Villa y valuados por el perito C. José M. Mejía en la cantidad de (163 00 cts).

Por el presente, se hace saber al público, para que las personas que se interesen á ello ocurran á esta Administracion en los dias 8, 18, y 28, del próximo Noviembre de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate. = Actópan, Octubre 28 de 1886. = Antonio Menchaca. 2

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

AVISO.

Han sido embargadas á la Sra. Dolores Martinez Larrieta por un adeudo que tiene al Erario del Estado, un Rancho nombrado "Doxêy chico" situado á inmediaciones del Pueblo del Daxthá de este Municipio y dos fincas urbanas establecidas en el Cuartel número 2 calles de "Hidalgo," "Peña y Ramires" y de la "Llave" valuadas por el perito C. José M. Ravelo el primero en la suma de mil ochocientos sesenta y seis pesos y las segundas, respectivamente, en mil trescientos cincuenta pesos y trescientos noventa y cinco pesos.—Lo que hago saber al público para que las personas que se interesen á ellas se presenten en esta Administracion en los dias 13 y 23 del mes actual para la última almoneda, con calidad de remate el dia 3 del entrante Diciembre. = Actópan, Noviembre 3 de 1886. = Antonio Menchaca. 2

AVISO COMERCIAL

Metepec 15 de Setiembre de 1886.

Señor.....

Muy Señor mio:

Tengo la honra de participar á vd. que con esta fecha he traspasado á los Sres. Isidro Gomez y C.^o las existencias en mercancias y créditos activos de la Casa de comercio que tenia establecida en este lugar y giraba bajo la razon social de

JOSÉ DE IBARRA,

quedando á mi cargo la liquidacion del pasivo de dicha negociacion.

Dando á vd. las gracias por la confianza que me ha dispensado, esperando sea la misma para la nueva sociedad, me repito afmo. S. S.

Jose de Ibarra.

Metepec, 15 de Setiembre de 1886.

Señor.....

Muy Señor nuestro:

Refiriéndonos á la circular que antecede tenemos el gusto de manifestar á vd. que con esta fecha hemos tomado la negociacion que en esta plaza giraba

DON JOSÉ DE IBARRA.

Sin nuestra responsabilidad á los créditos pasivos que ella hubiere contraido, la que seguirá los mismos negocios de comercio bajo la razon social de

Isidro Gomez y Comp.

Suplicando á vd. se sirva tomar nota de nuestra firma, nos suscribimos afmos. amigos y seguros servidores.

Isidro Gomez y C.^o